

propia Consejería de Economía, Industria y Comercio para el pago en vía ejecutiva de apremio con el correspondiente recargo e intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6.3 del Decreto 67/1994, ya citado”.

Cáceres, a 28 de diciembre de 2001. El Jefe de Servicio Territorial, VÍCTOR M. BRAVO CAÑADAS.

EDICTO de 28 de diciembre de 2001, por el que se notifica la Resolución de fecha 20-11-2001, del Servicio Territorial de Cáceres, recaída en el expediente sancionador número 10/269/01, Acta H-734/01, empresa “Excavaciones Justo Duque, S.L.”.

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa “EXCAVACIONES JUSTO DUQUE, S.L.”, al haber sido devuelto la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la resolución de fecha 20-11-2001 dictada en el expediente sancionador número 10/269/01, Acta H-734/01, cuyos datos figurarán a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. de 14-1-1999).

Expte. Nº: 10/269/01.

Acta nº: H-734/01.

Empresa: “EXCAVACIONES JUSTO DUQUE, S.L.”

C.I.F.: B-10180990.

Domicilio: C/ Alcalde Evaristo Pinto, núm. 26.

Localidad: PLASENCIA.

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

“Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, el Jefe del Servicio Territorial de Cáceres de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura,

ACUERDA imponer a la citada Empresa la sanción de DOSCIENTAS CINCUENTA MIL UNA PESETAS (250.001.- ptas.) (1.502,54 euros), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Cáceres, en el Acta de Infracción número H-734/01.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Sr. Director General de Trabajo de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura, según lo dispuesto en el art. 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con los arts. 59.1 y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114.2 en relación con el 48, ambos, de la citada Ley 30/1992, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Transcurrido el plazo citado sin interponer el mencionado recurso la presente resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura se le comunicará la forma, lugar y plazos del pago del importe de la sanción impuesta, en período voluntario, en virtud de lo establecido en el art. 4 del Decreto 67/1994, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E 24-5-94).

En caso de impago en período voluntario se le requerirá por la propia Consejería de Economía, Industria y Comercio para el pago en vía ejecutiva de apremio con el correspondiente recargo e intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6.3 del Decreto 67/1994, ya citado”.

Cáceres, a 28 de diciembre de 2001. El Jefe de Servicio Territorial, VÍCTOR M. BRAVO CAÑADAS.

EDICTO de 28 de diciembre de 2001, por el que se notifica la Resolución de fecha 14-12-2001, del Servicio Territorial de Cáceres, recaída en el expediente sancionador número 10/406/01, Acta H-494/01, empresa “Servalimen, S.L.”.

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa “SERVALIMEN, S.L.”, al haber sido devuelto la notificación remitida al que figura en

el expediente, por el presente se notifica la resolución de fecha 14-12-2001 dictada en el expediente sancionador número 10/406/01, Acta H494/01, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. de 14-1-1999).

Expte. Nº: 10/406/01.

Acta nº: H-494/01.

Empresa: "SERVALIMEN, S.L."

C.I.F.: B-80274673.

Domicilio: Plaza Mayor, núm. 6.

Localidad: CÁCERES.

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

"Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, el Jefe del Servicio Territorial de Cáceres de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura,

ACUERDA imponer a la citada Empresa la sanción total de DOSCIENTAS CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (250.100.- ptas.) (1.503,13 euros), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Cáceres, en el Acta de Infracción número H-494/01.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Sr. Director General de Trabajo de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura, según lo dispuesto en el art. 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con los arts. 59.1 y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114.2 en relación con el 48, ambos, de la citada Ley 30/1992, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Transcurrido el plazo citado sin interponer el mencionado recurso la presente resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura se le comunicará la forma, lugar y plazos del pago del importe de la sanción impuesta, en período voluntario, en virtud de lo establecido en el art. 4 del Decreto 67/1994, por el que se aprueba el Reglamento de

Recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. 24-5-94).

En caso de impago en período voluntario se le requerirá por la propia Consejería de Economía, Industria y Comercio para el pago en vía ejecutiva de apremio con el correspondiente recargo e intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6.3 del Decreto 67/1994, ya citado".

Cáceres, a 28 de diciembre de 2001. El Jefe de Servicio Territorial, VÍCTOR M. BRAVO CAÑADAS.

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se convoca concurso público para la contratación de un servicio de bar-cafetería.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Universidad de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: La Sección de Patrimonio.
- c) Número de expediente: S.1774

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicio de bar-cafetería.
- b) Lugar de ejecución: Escuela Universitaria de Enfermería y Terapia Ocupacional en Campus Universitario de Cáceres.
- c) Plazo de ejecución: 1 año.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de Adjudicación: Concurso Público.

4.- CANON DE EXPLOTACIÓN:

Importe total: 240,41 euros.

5.- GARANTÍAS:

No se exige fianza provisional.